



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

TRASLADO SECRETARIAL

(Artículo 110 del C.G.P.)

RADICADO: 050013103009- **2019-00305** -00
PROCESO: Verbal – Pertenencia
DEMANDANTE: Oscar Edison Pineda Henao
DEMANDADOS: Marco Tulio Murillo Legro
Gloria Lucia Álzate Ramírez
Martha Inés álzate Ramírez
Hereros indeterminados de Hermilda Ramírez
Personas indeterminadas

Se corre traslado por el término de **CINCO (05)** días, de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la codemandada MARTHA INÉS ÁLZATE RAMÍREZ¹. Lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.

Fecha de fijación:	08 de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.
A desfijar:	08 de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.
Iniciación del término:	09 de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.
Vencimiento del término:	16 de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Medellín, 04 de noviembre de 2022

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN

Secretaria

LZ

¹ Folios 252 y s.s. del archivo Nro. 01 del expediente digital